

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**
ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDADBASES PREMIO PROVINCIAL DE ENSAYO "GUIOMAR"
Ejercicio 2026**ANUNCIO**

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado inicialmente para el ejercicio 2026 en sesión plenaria de 29 de enero de 2026 y aprobado con carácter definitivo con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 41 de 2 de marzo de 2026, y corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 43 de 4 de marzo de 2026, recoge en su Anexo 1.11 las Bases del Premio Provincial de Ensayo "GUIOMAR", cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES PREMIO PROVINCIAL DE ENSAYO "GUIOMAR"

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Cohesión Social e Igualdad, convoca el Premio Provincial de Ensayo Guiomar, en conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, cuyo objeto es fomentar el estudio y la reflexión sobre cuestiones relacionadas con la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Primero.-Objetivo.

El propósito de esta convocatoria es fomentar el estudio y conocimiento sobre la igualdad entre hombres y mujeres.

Segundo.- Dotación y premios.

Los premios se otorgarán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente Convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima y la establecida para cada uno de los premios.

Podrán otorgarse hasta tres premios de cuantía descendente.

Los premios serán entregados en el transcurso de un acto que será celebrado en Sevilla. Para el acto de entrega de premios será imprescindible la presencia física de las/os premiadas/os o por medio de videoconferencias conforme se determine por la Diputación de Sevilla.

Tercero.- Condiciones de participación.

1. Podrán participar a este certamen, en régimen de concurrencia competitiva, las personas físicas mayores de edad a título individual empadronadas en un municipio de la Provincia de Sevilla.

2. La obra consistirá en un texto inédito y original, escrito en castellano, entendiéndose por trabajo inédito aquel que no haya sido

Código Seguro De Verificación	39AJiN3N6BwfT8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/03/2026 11:40:41	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/39AJiN3N6BwfT8BG3mEuQQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

reproducido en más del 30% de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, que no infrinja derechos a terceros, no esté seleccionada o premiada, ni pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sujeta a compromiso de edición por parte de entidad alguna. La obra original no debe ser reescrita.

3. Sólo se presentará una obra por persona participante. No se admitirán trabajos seleccionados o premiados en otros concursos con anterioridad a la presentación de la solicitud de participación en este certamen, ni podrán ser presentados a otro certamen hasta que éste sea fallado.

No se presentarán, ni admitirán trabajos sujetos a compromisos de edición.

Cuarto.- Plazo y presentación.

El plazo de admisión de los ensayos será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Asimismo, se publicará en el Portal de transparencia y en el tablón electrónico de edictos de la Diputación provincial de Sevilla.

Los ensayos deberán tener una extensión no inferior a 40, ni superior a 50 páginas DIN A-4, a espacio y medio y letra Times New Roman o similar, de doce puntos.

El texto será presentado en pdf en el no podrá constar la identidad del autor/a, ni ninguna referencia a datos de los que pueda deducirse claramente la autoría.

Las solicitudes de participación se formalizarán según el modelo de Anexo I y se presentarán acompañadas del ensayo por los medios a los que hace referencia el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se presenten de forma presencial, el trabajo se presentará en soporte impreso y en soporte electrónico mediante memoria USB.

Quinto.- Criterios de valoración.

Se valorará el contenido del estudio conforme a la finalidad del premio, y en particular:

- Calidad, originalidad del tema y coherencia narrativa (30 puntos).
- Claridad expositiva y dominio del lenguaje no sexista (30 puntos).
- Fundamentación utilizada en el trabajo (30 puntos).
- Título relevante y original (10 puntos).

Sexto.- Jurado.

El jurado estará presidido por la persona que ostente la Presidencia de la Corporación, pudiéndose delegar en el/la Diputado/a del Área o en la Dirección General. Actuará como secretario/a un funcionario/a del Área de Cohesión Social e Igualdad. La composición y número de componentes del jurado será de un máximo de 6 personas especialistas en la materia y serán designados mediante Resolución de la Presidencia o por delegación del/la Diputado/a del área de Cohesión Social e Igualdad entre personalidades de prestigio y/o experiencia en materia de género.

Se entregará a cada miembro del jurado una copia de los trabajos presentados, identificados únicamente con el título del trabajo. Si alguna persona componente del Jurado tiene vinculación personal, contractual, laboral con algunas de las candidaturas presentadas al concurso, deberá abstenerse en la votación.

Código Seguro De Verificación	39AJiN3N6BWft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/03/2026 11:40:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/39AJiN3N6BWft8BG3mEuQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las personas participantes se considerarán sometidas al juicio del jurado calificador, que será inapelable y podrá declarar desierto todos o alguno de los premios, si así lo estimara oportuno, quedando facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese estas bases.

En lo no previsto expresamente, el funcionamiento del jurado se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- Resolución y notificación.

Del fallo del jurado levantará acta el/la Secretario/a, aprobándose por Resolución del/la Diputado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad. Esta agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo.

La resolución se notificará mediante la publicación en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla No obstante, la Diputación hará público el fallo en su página web o por cualquier otro medio de comunicación pública.

Octavo.- Trabajos premiados y no premiados.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Diputación de Sevilla y se cederán en exclusiva los derechos de explotación a la entidad provincial, de conformidad con la legislación de Propiedad Intelectual vigente.

Así mismo serán publicados en formato digital en la página web de la Diputación de Sevilla. Podrán ser publicados en formato papel para su difusión y como fondos propios del organismo.

Noveno.- Pago del premio.

El abono se hará mediante transferencia a la cuenta bancaria que designen las personas premiadas. Dichos abonos estarán sujetos a las retenciones correspondientes conforme a lo establecido en el impuesto de la renta de las personas físicas y demás normativa tributaria.

Décimo.- Aceptación bases.

La participación en el certamen implica la aceptación de sus bases y el incumplimiento de las mismas la exclusión.

Undécimo.- Plazo de resolución

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses.

Anexo I. Solicitud de participación en la convocatoria

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3bdKr4%2BLgZ%2BuLyyAJGIRGw%3D%3D>

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL
(P.D. Res. 1221/2026 de 3 de marzo)

Código Seguro De Verificación	39AJiN3N6BWft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/03/2026 11:40:41
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/39AJiN3N6BWft8BG3mEuQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

